

19007 RESOLUCION de 3 de junio de 1991, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las modificaciones del primero y segundo ciclos del plan de estudios de la Facultad de Veterinaria.

Una vez homologadas, por acuerdo del Consejo de Universidades, las modificaciones del primero y segundo ciclos del plan de estudios de la Facultad de Veterinaria, a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Publicar, una vez incorporadas las modificaciones homologadas por el Consejo de Universidades, el plan de estudios de la Licenciatura en Veterinaria, que queda estructurada como figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La Universidad establecerá los mecanismos necesarios con el fin de que aquellos alumnos que hubieran iniciado sus estudios con arreglo al plan aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1983, y no hubiesen finalizado sus estudios de la Licenciatura puedan adaptarse al plan de estudios que figura en el referido anexo.

Madrid, 3 de junio de 1991.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO

Plan de Estudio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas semanales de clase Teóricas + prácticas
PRIMER CURSO	
Matemáticas (con Biometría y Estadística) ..	5
Física	4
Química	6,5
Biología (Zoología y Botánica)	7
Anatomía I	5
Etnología, Identificación, Etología y Protección Animal	2
SEGUNDO CURSO	
Citología e Histología	4
Microbiología (Bacteriología, Virología) e Inmunología	6,5
Bioquímica	5
Fisiología	6,5
Genética	5
Anatomía II	5
TERCER CURSO	
Patología General (Nosología, Fisiopatología y Propedéutica)	4
Anatomía Patológica	6,5
Agricultura	3
Nutrición y Alimentación Animal	4
Farmacología, Terapéutica y Farmacia	4
Parasitología y Enfermedades Parasitarias	4

(El alumno deberá realizar además prácticas clínicas adicionales de 170 horas correspondientes a la asignatura de Patología Médica y de 170 horas correspondientes a la asignatura de Parasitología y Enfermedades Parasitarias).

CUARTO CURSO

Asignaturas comunes	
Patología infecciosa y Epizootiología básica (con Medicina Preventiva y Policía Sanitaria)	5
Producciones Animales, Higiene Animal, Crianza y Salud de los Animales	3
Patología Quirúrgica (Terapéutica Quirúrgica y Radiología)	7
Economía Agraria	3
Tecnología de los Alimentos	3
Asignaturas de preespecialización. El alumno elegirá una de entre las siguientes:	
— Medicina y Sanidad Animal: Anatomía Patológica Especial	3

Horas semanales de clase
Teóricas + prácticas

Microbiología, Virología e Inmunología Aplicadas	3
— Producción Animal y Economía: Genética Especial	3
Practicatura	3
— Sanidad y Bromatología: Microbiología de los Alimentos	3
Bioquímica de los Alimentos	3

(El alumno deberá realizar además prácticas clínicas adicionales de 170 horas correspondientes a la asignatura de Patología Infecciosa y Epizootiología Básica y de 170 horas correspondientes a la asignatura de Patología Quirúrgica).

QUINTO CURSO

Asignaturas comunes	
Obstetricia, Patología de la Reproducción e Inseminación artificial	5
Higiene, Inspección y Análisis de los Alimentos. Toxicología y Veterinaria Legal (con Deontología)	6,5
Patología Médica y de la Nutrición Animal	3
Patología Médica y de la Nutrición Animal	5
Asignaturas de preespecialización.	
— Medicina y Sanidad Animal: Cirugía y Rehabilitación	3
Epizootiología y Medicina Veterinaria	2
— De Producción Animal y Economía: Producciones Animales	3
Proyectos y Construcciones Ganaderas	2
— Sanidad y Bromatología: Lactología	3
Ciencia y Tecnología de la Carne y Pescado	2

(El alumno deberá realizar además prácticas clínicas adicionales de 250 horas correspondientes a la asignatura de Obstetricia, Patología de la reproducción e inseminación artificial y de 170 horas correspondientes a la asignatura de Patología Médica y de la Nutrición).

Observación general

Una tercera parte, como mínimo, del total de horas lectivas de cada curso se dedicará a clases prácticas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

19008 ORDEN de 20 de mayo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovida por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Rectificar el error material detectado en la ficha y Plano de Zonificación, Ordenación y Gestión correspondiente al APD 18/1 Cárcava-Anillo Verde, del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, en el sentido de establecer en 4 el número de alturas que se autorizan y que son las que se fijan en la Normativa, apartado 2.4 Edificabilidad.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dis-